



5 de octubre de 2021

FERIA MOSBUILD 2022 Moscú (Rusia) 29 de marzo al 1 de abril de 2022

ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante ICEX) organiza la participación española con Pabellón Oficial en la Feria Mosbuild que tendrá lugar en el recinto Crocus Expo, Moscú (Rusia) del 29 de marzo al 1 de abril de 2022 (www.mosbuild.com).

¿Quieres iniciar o consolidar tu presencia en el mercado ruso?

Si es así, no puedes faltar a Mosbuild, el principal evento de la construcción en Rusia.

Se abre convocatoria para todas las empresas españolas de los siguientes sectores:

- 1. Pavimentos y revestimientos cerámicos
- 2. Industrias auxiliares al sector del azulejo
- 3. Equipamiento para baño

Rusia, con un extenso territorio y una población que supera los 145 millones de habitantes, se consolida como un importante consumidor de azulejo, entre otros materiales de construcción. En el período de enero a julio de 2021 las exportaciones españolas a la Federación Rusa ascendieron a 41,19 millones de euros, lo que supuso una leve desaceleración del 9%, frente a los resultados conseguidos en 2020. A pesar de la recesión producida en el periodo de 2014-2020, condicionada por una serie de factores tanto de carácter epidemiológico como económico y geopolítico, el mercado ruso sigue siendo un destino estratégico con un importante potencial de crecimiento en el que la cerámica española goza de una gran aceptación.

Exportaciones Españolas de Pavimentos y Revestimientos Cerámicos a Rusia

| AÑO | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|----------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Millones de euros | 126,5 | 160,8 | 169,2 | 164,1 | 89,6 | 71,8 | 78,0 | 75,2 | 72,1 | 59,9 |
| Millones de m ² | 10,4 | 13,0 | 13,1 | 13,1 | 7,5 | 6,2 | 7,0 | 6,5 | 6,1 | 5,2 |
| Euros / m² | 12,16 | 12,37 | 12,90 | 12,57 | 12,02 | 11,56 | 11,10 | 11,53 | 11,80 | 11,35 |

Fuente: Elaboración ICEX

Respecto a la composición de las importaciones por países, los cuatro primeros países exportadores, España, Italia, Bielorrusia y China representan el 80 % del total de las baldosas cerámicas importadas por la Federación Rusa. España lidera el mercado ruso con un 12 % de la cuota de mercado en valor y ocupa la primera posición en el ranking de países suministradores, con un 22,85 %, seguida muy de cerca por Italia, con un 21,66 % de cuota, y Bielorrusia, con un 21,55 %.

Desde 2008, España se posiciona firmemente como el principal suministrador extranjero de azulejo a Rusia.









MOSBUILD 2022 se celebra después de que en 2021 el Pabellón fuera anulado y en 2020 la feria cancelada debido a la situación generada por la COVID 19.

| Datos de la Feria (201 | 9) | Datos del Pabellón Español (año anterior) | | | |
|------------------------|--------|---|----------|--|--|
| Edición | 25 | Participación de ICEX con FPO | 5 | | |
| Nº de expositores | 1.200 | Superficie del pabellón | 795,2 m2 | | |
| Nº de visitantes | 77.338 | Nº de expositores | 21 | | |

Puedes acceder aquí al informe de la feria de 2019.

En caso de estar interesados en participar como expositores dentro del Pabellón Español, adjunto les remitimos las condiciones de participación en el mismo.

Fecha límite de inscripción: 23:59 hrs. del día 29/10/2021

Rodrigo Tilve Director de Tecnología Industrial y Servicios Profesionales









CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN MOSBUILD 2022

Moscú (Rusia) del 29 de marzo al 1 de abril de 2022

I. PLAZO DE ADMISIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de inscripción finaliza a las 23:59 hrs. del día 29/10/2021.

II. COSTE DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS

La cuota se calcula en función del número de ediciones en las que la empresa y/o marca ha participado en el Pabellón que ICEX ha organizado en el Pabellón que ICEX ha organizado en MOSBUILD y del tipo de decoración que elija: ICEX o PROPIA. La cuota SUPER PLUS será aplicable a las empresas y/o marcas que asisten como primer año al Pabellón; la cuota PLUS se aplicará a las empresas y/o marcas que participan por 2º/5º año y la cuota BASE corresponderá a las empresas y/o marcas que participan por 6º o más años, consecutivos o no.

A los efectos de contabilizar la participación, se considera como año de inicio el 2015.

| CUOTA SUPER PLUS Decoración ICEX (para empresas y/o marcas de 1º año) | 413 € / m ² + 10% IVA = 454,30 € / m ² |
|--|--|
| CUOTA PLUS Decoración ICEX (para empresas y/o marcas de 2º a 5º año) | 448 € / m² + 10% IVA = 492,80 € / m² |
| CUOTA BASE Decoración ICEX (para empresas y/o marcas de 6º año en adelante) | 482 € / m² + 10% IVA = 530,20 € / m² |
| CUOTA SUPER PLUS Decoración PROPIA (para empresas y/o marcas de 1º año) | 293 € / m² + 10% IVA = 322,30 € / m² |
| CUOTA PLUS Decoración PROPIA (para empresas y/o marcas de 2º a 5º año) | 316 € / m ² + 10% IVA = 347,60 € / m ² |
| CUOTA BASE Decoración PROPIA (para empresas y/o marcas de 6º año en adelante) | 338 € / m ² + 10% IVA = 371,8 € / m ² |
| Stand mínimo | 15 m² |

El pago se realizará en 2 plazos, 50% en el momento de la inscripción y el 50% restante, una vez adjudicados los metros cuadrados reales.

Antes de elegir la temporalidad de su cuota, si no la conoce con exactitud, pregunte a ICEX para evitar incidencias y retrasos.

No se tendrán en cuenta las solicitudes de participación hasta el momento en que se reciba el pago.







Requisitos de participación:

- Ser empresa constituida legalmente en España.
- Exponer productos exclusivamente de marca española.
- Desarrollar su actividad en los sectores mencionados para los que se ha abierto la convocatoria.

En caso de que la demanda de espacio supere el espacio disponible, la selección de los expositores en dicho pabellón se realizará valorando de forma conjunta, hasta un máximo de 10 puntos, los siguientes criterios:

- Adecuación sectorial e idoneidad del producto: 2,5 puntos máximo.
- Experiencia comercial de la empresa en el mercado de la feria: 2,5 puntos máximo.
- Participación de la empresa en el Pabellón Oficial en anteriores ediciones de la feria: 2,5 máximo.
- Experiencia internacional: 2,5 puntos máximo. Para valorar dicha experiencia se requerirá disponer de los datos de exportación de los últimos 4 años en valor y en volumen por país. Dichos datos podrán ser consultados por ICEX si la empresa ha autorizado previamente al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior. Si no hubiera cursado su autorización, lo puede hacer en este enlace.

En el supuesto de que varias empresas obtengan la misma puntuación total, se desempatará en función del orden de inscripción, dando prioridad a la empresa que antes hubiese finalizado su proceso de inscripción y pago.

Una vez cubierto el espacio disponible, al resto de las empresas inscritas se les informará que quedan en lista de espera por si se produjera alguna baja. El orden en que las empresas se posicionen en este listado se corresponderá con la puntuación obtenida tras la valoración de los criterios de selección contemplados en esta convocatoria.

Si la empresa no es seleccionada se le devolverá el importe que haya ingresado.

Las empresas seleccionadas como expositoras serán informadas de ello por escrito y de los metros cuadrados asignados por ICEX que, por razones técnicas y de disponibilidad de espacio, podrán tener desviaciones de hasta un 25% con relación a la superficie solicitada, aunque se intentará respetar cada petición en la medida de lo posible.

El importe total a pagar por el expositor se establecerá en función de los metros cuadrados finalmente asignados por ICEX. El impago de dicho importe inhabilitará a la empresa para participar en la Feria.

La empresa que después de haber recibido la notificación de su inclusión en la Feria renuncie a participar, perderá el 100% abonado. Sólo en casos extraordinarios, ICEX se reserva el derecho de valorar las razones presentadas por la empresa y, eventualmente, devolver un porcentaje del importe abonado.







En el caso de anulación o posposición de la participación de ICEX en la Feria como consecuencia de las medidas adoptadas por el Covid 19, este Organismo procederá a la devolución de las cuotas previamente abonadas por las empresas. Igualmente, en el caso de anulación de la participación de ICEX en la Feria como consecuencia de insuficiencia de participantes en el Pabellón, se devolverán las cuotas abonadas a las empresas inscritas.

En el caso de anulación de la participación de ICEX en la Feria por causa de fuerza mayor comunicada con suficiente antelación a la fecha de celebración inicialmente prevista, este Organismo no será responsable de los posibles daños y perjuicios que dicha anulación pudiera ocasionar a las empresas.

ICEX se reserva el derecho a la no selección como participante o la cancelación de manera unilateral de la participación de una empresa que previamente haya sido aceptada si se tuviera conocimiento de su mala praxis empresarial o prácticas fraudulentas que pudieran perjudicar la imagen del sector, la imagen país o al resto de empresas participantes en el Pabellón. En el caso de que la empresa ya hubiera efectuado el pago, ICEX valorará los gastos en los que se haya incurrido hasta ese momento y la posible devolución de un porcentaje del importe abonado por la empresa participante.

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, ICEX podrá requerir, de forma individual, a los interesados para que completen aquellos aspectos de su solicitud que esta entidad estime se han presentado por aquél de forma incompleta, siempre que dichos aspectos solicitados ya existieran al tiempo de presentar la solicitud. Los interesados deberán completar los datos que se les hayan solicitado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de los mismos.

III. INSCRIPCIÓN

Para inscribirse se deberá hacer click en este enlace

La inscripción únicamente podrá hacerse online. Para inscribirse, deberá tener un usuario de nuestro portal www.icex.es que esté asociado a una empresa española o a una filial de una empresa española (para aquellas ferias en las que se permita la participación de filiales, la filial deberá pertenecer en un porcentaje superior al 50% a la empresa española. No se entenderá como filial, aquella empresa extranjera que no esté participada por la empresa española, sino que lo esté por los socios de ésta. Asimismo, si la inscripción se quiere realizar a nombre de la filial, el usuario con el que se accede para formalizar la inscripción deberá estar asociado a la filial, no a la matriz).

Al rellenar el formulario puede utilizar la opción de "GUARDAR" si quiere terminar de cumplimentarlo en otro momento.

En el caso de que tuviesen problemas con la inscripción online por favor contacten con el Centro de Atención al Cliente de ICEX: (+34) 913 497 100.







Podrá hacer el pago:

- Con tarjeta bancaria, para lo que tendrá que darle al botón "Pagar con tarjeta bancaria y finalizar inscripción".
- Por transferencia bancaria a la siguiente cuenta:
 - o IBAN: ES48 0182 2370 4300 1429 0099
 - CÓDIGO SWIFT: BBVAESMMXXX
 - ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES
 - o Po Castellana, 278
 - o CONCEPTO: Nombre de la actividad Nombre de la empresa

Si elige esta opción de pago por transferencia, debe darle al botón "Seleccionar archivo", subir el justificante de pago y luego darle al botón de "Pagar por transferencia bancaria y finalizar inscripción".

Hasta que no finalice su inscripción, la misma no estará formalizada. Asimismo, les informamos que para realizar su inscripción deberá utilizar un usuario asociado a la empresa participante. En ningún caso podrá hacerse una inscripción a nombre de una empresa y solicitar la factura a nombre de otra empresa, aunque sea del mismo grupo.

Información que la empresa debe comprobar en el momento de realizar la inscripción online para la emisión de la factura por parte de ICEX:

- Denominación de la entidad a la que debe dirigirse la factura.
- Persona de contacto.
- N.I.F.
- Dirección completa (calle, número, población, código postal, provincia).

IV. PRODUCTOS/SERVICIOS EXPUESTOS

Los productos/servicios que se expongan en el Pabellón Español de la Feria <u>deberán ser</u> <u>exclusivamente de fabricación y/o marca española.</u> Igualmente, la marca comercial de la mercancía deberá ser también española. Dentro de cada stand <u>sólo se expondrán productos correspondientes</u> al titular del mismo.

V. ORGANIZACIÓN DEL PABELLÓN

ICEX, en colaboración con la Oficina Económica y Comercial de España en Moscú, facilitará los siguientes servicios:

Antes de la celebración de la Feria

- Contratación del espacio a ocupar.
- Decoración de áreas comunes del Pabellón Oficial.
- Mobiliario básico para las empresas con decoración ICEX.
- Transporte de ida de la mercancía a exponer.
- Edición de material promocional para la difusión de la presencia española en la feria y creación de merchandising para reforzar la imagen de España.
- Información referida al mercado ruso.







Durante la Feria, en el stand de ICEX

- Actividades dirigidas a arquitectos, distribuidores y prensa, así como reparto de información para visitantes.
- Publicidad y promoción de la participación española en medios norteamericanos destacados de interiorismo, arquitectura y decoración.

Durante la Feria, en el stand del expositor

 Mantenimiento y limpieza del Pabellón así como lo indicado explícitamente en las Circulares. No obstante, se recuerda a los expositores su obligación de velar por la limpieza y el orden de su stand durante toda la feria.

VI. DECORACIÓN

1) Decoración propia:

A las empresas que opten por esta modalidad se les facilitará el suelo desnudo y se encargarán del montaje de su propio stand, para lo cual deberán tener prevista la contratación y el pago del personal necesario para ello.

ICEX solicitará un proyecto técnico de decoración a las empresas que utilicen decoración propia, que deberá ser aprobado por ICEX asegurando que supera en calidad e imagen el proyecto de decoración básica ICEX. Dicho proyecto incluirá:

- Perspectiva, alzado y planta.
- Alturas máximas
- Memoria de calidades de los materiales
- Necesidades eléctricas, ya que la electricidad será contratada por ICEX

Les recordamos que cada empresa será responsable de que su decorador gestione directamente con el recinto ferial la supervisión y aprobación de su proyecto técnico, remitiendo toda la documentación requerida para certificar que se cumple con la normativa de seguridad. Tengan en cuenta que sin la autorización previa del recinto no se podrán iniciar las labores de montaje de ningún stand.

Las empresas que opten por colocar identificación en altura deberán contactar previamente con ICEX para su aprobación.

Las empresas deberán tener contratado un seguro de responsabilidad civil de carácter extraterritorial para cubrir los posibles daños a terceros que puedan derivarse de la decoración de su stand.

2) Decoración ICEX:

Sólo podrán optar por esta modalidad las empresas que soliciten un espacio igual o inferior a 30 m2. La decoración básica será uniforme para todos los stands del Pabellón. ICEX seleccionará la empresa decoradora que realizará el proyecto de decoración y montaje del Pabellón Español.

<u>En el interior del stand</u> cada empresa podrá utilizar su propio logotipo, carteles y material promocional, siempre que no altere la imagen del conjunto del Pabellón ni su distribución. No obstante, deberá respetarse el espacio reservado a los identificadores del stand y no colocar







sobre los mismos materiales promocional alguno. ICEX se reserva el derecho de supervisar previamente toda actuación individual de las empresas expositoras.

Cada una de las empresas recibirá información detallada de la decoración del Pabellón y de los elementos de exposición que conforman la dotación ofrecida por ICEX. Todo requerimiento que no se encuentre contemplado en dicha dotación, deberá ser aprobado previamente por ICEX y será a cargo del expositor.

No se facilitarán paneles expositores y el producto será expuesto mediante:

- Muebles o paneles de exposición propios: Los muebles expositores deberán ser montados y desmontados por la propia empresa, quien además se encargará de su correcto embalaje y etiquetado al finalizar la feria para su envío a destino final. ICEX no se responsabilizará de aquellos materiales que no hayan sido embalados y de los bultos no etiquetados, de los cuales es imposible hacer seguimiento. Asimismo, la empresa expositora se encargará de todo lo necesario para la conexión de sus muebles a la red incluyendo alargadores y el material eléctrico necesario.
- Pavimentación del stand: en el caso en que la empresa expositora opte por pavimentar, no se acondicionará el suelo para ello, siendo la empresa expositora la que se responsabilice de la preparación de suelo y de todo el proceso de alicatado, rogándole la máxima diligencia a fin de evitar cualquier accidente. Asimismo, la empresa expositora está obligada a la retirada del pavimento instalado en el stand una vez finalizada la feria para que el decorador pueda proceder al desmontaje de la estructura y dejar el pabellón totalmente limpio. Se dará opción a que sea el decorador oficial el que retire el pavimento previo pago por parte del expositor de una cantidad que se determinará en la circular de decoración remitida por ICEX.

VII. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

ICEX seleccionará, mediante el correspondiente concurso, al operador de transporte que se encargará de la realización del transporte de las muestras con destino a la Feria.

El operador de transporte, con la aprobación previa de ICEX, remitirá a los expositores las instrucciones de transporte, pudiendo el expositor adherirse a las mismas o realizar el transporte de sus muestras con otra empresa de su elección, si bien es necesario utilizar los servicios del operador del transporte seleccionado para obtener las condiciones ofrecidas.

Las muestras objeto del transporte deberán ser exhibidas en su totalidad en el stand de la empresa dentro del Pabellón Oficial.

Las condiciones serán diferentes en función de los productos a exponer y de la tipología de la feria:

- 1) Muestras que retornen: Desde el almacén que indique el operador de transporte seleccionado, a pie de stand / almacén del operador de transporte seleccionado. No se incluyen seguros, ni en su caso aranceles, ni gastos de importación definitiva.
- 2) Muestras que no retornen: Incluyendo entrada y manipulación de las muestras en Feria.
- 3) Muestras nacionalizadas: Incluyendo la entrada y manipulación de la mercancía en Feria
- 4) Material fungible: Únicamente el transporte de ida.







El operador de transporte adjudicatario del concurso y el expositor pasarán, en su caso, a establecer la relación jurídica correspondiente para el transporte de las muestras que, de realizarse, ICEX presumirá aceptada y asumida por ambas partes. El operador de transporte será responsable de las posibles contingencias que puedan producirse como consecuencia del transporte de las muestras, tales como daños, robos o entrega fuera de plazo, motivo por el cual éste estará obligado a que todas las muestras viajen debidamente aseguradas.

Requisitos para adherirse a las condiciones de transporte ofrecidas:

- a) Al objeto de estimar el volumen de las muestras a transportar, y una vez comunicados a las empresas admitidas a participar en la Feria los metros cuadrados que les han sido adjudicados, se les dará oportunamente un plazo para enviar a ICEX la siguiente información: packing list y ficha de transporte de las muestras a exponer en la Feria, cuyo modelo les será previamente remitido. Esta información debe coincidir con las cantidades transportadas y expuestas en el stand.
- b) El packing list deberá detallar todos los productos entregados al operador de transporte seleccionado. El expositor será responsable de todas aquellas contingencias derivadas de la inclusión de productos no especificados en el packing list, incluidas las penalizaciones aduaneras a que pudieran dar lugar.
- c) El operador de transporte seleccionado está autorizado por ICEX a no transportar los productos (o equipos) en caso de existir discrepancia entre las informaciones facilitadas previamente y las muestras efectivamente entregadas. Si a pesar de todos estos requisitos se comprobara en la Feria que las muestras expuestas no se corresponden con la información facilitada por la empresa expositora, ésta no podrá acogerse a las condiciones ofrecidas por ICEX.
- d) Número de envíos: El operador de transporte establecerá una única fecha límite de grupaje, tanto para la ida como para el retorno, que habrá sido comunicada con anterioridad a los expositores, realizándose, por tanto, un único envío/regreso de las muestras.
- e) Embalaje: Las muestras deberán ir embaladas de acuerdo con las indicaciones del operador de transporte seleccionado, que previamente habrán sido aprobadas por ICEX. El incumplimiento de las condiciones establecidas para el embalaje de la mercancía, que impida un adecuado remonte o estiba de la misma en los diferentes medios de transporte, podrá dar lugar a una penalización por parte de ICEX.
- f) Seguro: Es obligatorio que todas las muestras vayan aseguradas por su valor real. Este gasto será por cuenta del expositor, que podrá contratar la póliza, bien con la aseguradora propuesta por el operador de transporte seleccionado o bien con cualquier otra compañía de seguros. El seguro deberá contratarse hasta destino final de las muestras. ICEX, en ningún caso, se hará cargo del seguro, ni de los aranceles si los hubiera, ni de los gastos de importación definitiva.
- g) Recepción de las mercancías: ICEX comunicará a los expositores el día y la hora de recepción de las muestras, siendo de obligación de los expositores estar presentes en el stand en el día y horas que ICEX establezca y siendo de su entera responsabilidad las contingencias que puedan producirse por incumplimiento de esta obligación.







ICEX declina toda responsabilidad por la falta de adopción de tales medidas por parte de los expositores, por lo que cualquier reclamación o indemnización por daños y perjuicios que ICEX tuviera que soportar a causa del incumplimiento de los expositores será repercutida a éstos en debida forma.

VIII. MANTENIMIENTO DEL STAND

Los servicios indicados explícitamente en las Circulares, tanto de limpieza y electricidad, desde la inauguración de la Feria hasta su clausura, serán contratados directamente por ICEX con el Recinto Ferial o con empresas locales especializadas.

Durante el desarrollo de la Feria, los expositores serán los únicos responsables de sus stands y por tanto, deberán tomar las medidas adecuadas para evitar contingencias. ICEX declina toda responsabilidad por la falta de adopción de tales medidas. Los expositores tienen la obligación de mantener su stand limpio y en orden durante todo el evento.

IX. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los expositores serán los únicos responsables de los daños a terceros que pudieran ocasionar como consecuencia de su participación en la Feria, debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias, incluida la contratación de un seguro de responsabilidad civil de carácter extraterritorial.

ICEX declina toda responsabilidad por la falta de adopción de tales medidas por parte de los expositores.

ICEX no responde de los eventuales robos o daños personales o materiales a los expositores o sus mercancías durante el desarrollo de la feria.

X. OTRAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Durante la celebración de la Feria, los expositores deberán respetar las siguientes normas:

- Presentarse en el día y la hora indicados explícitamente por ICEX en las Circulares <u>para la recepción</u>, <u>desembalaje y colocación de la mercancía</u> y ultimar la decoración de su stand con la antelación suficiente a la inauguración de la Feria que, como norma general, será con 24 horas de antelación. La mercancía que no quede recepcionada, desembalada y colocada en tiempo por la empresa expositora, no será abierta ni colocada en el stand, quedando custodiada en un almacén ferial cuyos gastos serán por cuenta del expositor. Cualquier otro gasto relativo a una segunda entrega en stand, desembalaje, recogida de cajas, etc., será por cuenta de la empresa expositora.
- Atender su stand todos los días de la feria y durante todo el horario de apertura de la misma, horario que les será convenientemente comunicado por ICEX.
- Recoger adecuadamente todos sus productos al finalizar la Feria y entregar los elementos del stand en las mismas condiciones en las que fueron recibidos.

ICEX facilitará a las empresas participantes el correspondiente Manual del Expositor de la Feria, donde constan las posibles exenciones de responsabilidad del Recinto por los daños a los expositores o sus mercancías, la organización de la seguridad del recinto, etc., así como cualquier otra normativa que afecte al expositor.







LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ONLINE CONLLEVA LA ACEPTACIÓN POR SU PARTE DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDAS EN ELLA Y EN LA NORMATIVA FERIAL Y EL DEBER DE ACTUAR CONFORME A LAS MISMAS.

XI. COORDINACIÓN

El/La coordinador/a en ICEX, a quien Vds. pueden dirigir todo tipo de consultas es:

Carolina Fernández

Tel.: 91 349 63 07/ 91 349 63 15

e-mail: carolina.fernandez@icex.es / rosario.antolin@icex.es

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de lo siguiente:

- 1. Que, de acuerdo con lo establecido en la normativa anteriormente citada, ICEX dispone de una Política de Protección de Datos. A estos efectos, la recogida y tratamiento automatizado de los datos de carácter personal solicitados mediante el presente procedimiento tiene como finalidad la de gestionar su participación en la actividad organizada por ICEX. Sus datos serán incluidos en el registro de actividades de tratamiento de ICEX a los efectos de poder tramitar su petición.
- 2. Que Ud. está obligado a proporcionar los datos solicitados por ICEX, implicando la negativa a suministrar estos datos, la imposibilidad de participar en esta actividad.
- 3. Que Ud. presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de ICEX bajo la finalidad anteriormente indicada.
- 4. Que una vez finalizada la gestión de su participación en la actividad organizada por ICEX, ICEX conservará sus datos durante 5 años con objeto de poder cumplir con las obligaciones legales, sin perjuicio de los derechos que podrá ejercer, en cualquier momento, de conformidad con lo señalado en el punto siguiente.
- 5. Que en ningún caso ICEX utilizará los datos personales recabados para fines distintos de los anteriormente mencionados. Asimismo, el interesado manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a ICEX los cambios que se produzcan en los mismos.
- 6. Que tiene Ud. derecho a oponerse al tratamiento de cualquiera de sus datos que no sean imprescindibles para la celebración de la actividad y a su utilización para cualquier finalidad distinta. En todo momento Ud. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad, cuando dichos derechos sean aplicables, a través de comunicación escrita a la dirección de correo electrónico de nuestro Delegado de Protección de Datos delegadoprotecciondatos@icex.es aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente y concretando su solicitud.
- Que, asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid <u>www.agpd.es</u>) o ante nuestro Delegado de Protección de Datos.

